



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 17 de septiembre de 2008

Número 113

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LX-52**, mediante el cual se elige la Mesa Directiva del mes de septiembre del segundo período de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal... 2
- DECRETO No. LX-53**, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado. 3
- DECRETO No. LX-59**, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de las obligaciones de pago por concepto de aportaciones y cuotas a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-923**, mediante el cual se reforma la denominación del Título VIII, así como los artículos 127, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado..... 3
- DECRETO No. LX-924**, mediante el cual se reforman la denominación de la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado, y los artículos 1; párrafo primero del artículo 2; 3; 4; 5; 6; 7, párrafos primero y segundo y las fracciones II y III, recorriéndose en su orden la fracción III para ser IV; 8, párrafo primero; 9; 10, párrafos primero y segundo y las fracciones III y IV; 11, fracciones I, V, VI y XV; la denominación del capítulo IV; 12, párrafo primero y la fracción II; 13; 14, párrafo primero y la fracción VIII; 15; 16; 17; 18; 19; 20, y 21; se adicionan los párrafos tercero y cuarto del artículo 10, el párrafo segundo y las secciones b) y c), incluyéndose sus fracciones, del artículo 12; los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27, así como los capítulos VII y VIII, y se deroga el artículo 12 bis, de la ley de la Defensoría de Oficio del Estado; se reforman los artículos 78, 110; inciso b) y 334, párrafos segundo y tercero del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas..... 4
- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**
- RESOLUCION** de fecha 04 de Septiembre de Dos Mil Ocho, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil "Generación de Proezas" A.C., con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 62, FRACCION XIV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 15, 16 Y 18 PARRAFO 1 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-52

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Junta Previa, este día eligió la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de septiembre del actual, en el segundo período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER
SECRETARIA: DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ
SECRETARIO: DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS
SUPLENTE: DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ

ARTICULO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, los Secretarios fungirán durante el Período Ordinario de Sesiones.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1º de septiembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 44 Y 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 4 PARRAFOS 1 Y 3, 13 PARRAFO 1, 119 Y 156 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-53

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE HOY EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1° de septiembre del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE BLACKMORE SMER.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-923

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACION DEL TITULO VIII, ASI COMO LOS ARTICULOS 127, 128 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO. Se reforma la denominación del Título VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**TITULO VIII
DE LA DEFENSORIA PUBLICA**

ARTICULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 127, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 127.- Se establece en el Estado la Defensoría Pública en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se encargará de defender ante cualquier autoridad a los inculcados y a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años; de intervenir como abogado patrono de las partes en las materias civil y familiar, y de aconsejar en estos ramos, a quien así lo solicite. La Defensoría Pública podrá brindar asesoría en otras materias, con base en los recursos de que disponga.

ARTICULO 128.- La Defensoría Pública tendrá un titular y los defensores públicos subalternos que prevea la ley y sustente el Presupuesto de Egresos. Su nombramiento corresponde al Ejecutivo del Estado.

Es incompatible el cargo de Defensor Público con cualquier otro cargo, empleo o comisión en el sector público, social o privado, salvo los casos de docencia, investigación, literatura o beneficencia, siempre que no sean remunerados.

ARTICULO 129.- Una ley reglamentará la organización de la Defensoría Pública y los requisitos que se necesitan para desempeñar este cargo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-924

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA DENOMINACION DE LA LEY DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL ESTADO, Y LOS ARTICULOS 1; PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 2; 3; 4; 5; 6; 7, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y LAS FRACCIONES II Y III, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LA FRACCION III PARA SER IV; 8, PARRAFO PRIMERO; 9; 10, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y LAS FRACCIONES III Y IV; 11, FRACCIONES I, V, VI Y XV; LA DENOMINACION DEL CAPITULO IV; 12, PARRAFO PRIMERO Y LA FRACCION II; 13; 14, PARRAFO PRIMERO; Y LA FRACCION VIII; 15; 16; 17; 18; 19; 20, Y 21; SE ADICIONAN LOS PARRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTICULO 10, EL PARRAFO SEGUNDO Y LAS SECCIONES B) Y C) INCLUYENDOSE SUS FRACCIONES, DEL ARTICULO 12; LOS ARTICULOS 22, 23, 24, 25, 26 Y 27, ASI COMO LOS CAPITULOS VII Y VIII, Y SE DEROGA EL ARTICULO 12 BIS, DE LA LEY DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL ESTADO; SE REFORMAN LOS ARTICULOS 78, 110; INCISO B) Y 334, PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se reforma la denominación de la ley, así como del Capítulo IV, de la Ley de Defensoría de Oficio del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

LEY DE DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**CAPITULO IV
DE LOS DEFENSORES PUBLICOS**

ARTICULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 1; 2, párrafo primero; 3; 4; 5; 6; 7, párrafos primero y segundo y las fracciones II y III, recorriéndose en su orden la fracción III para ser IV; 8, párrafo primero; 9; 10, párrafos primero y segundo y las fracciones III y IV; 11, fracciones I, V, VI y XV; 12, párrafo primero y la fracción II; 13; 14, párrafo primero y la fracción VIII; 15; 16; 17; 18; 19; 20, y 21; se adicionan los párrafos tercero y cuarto del artículo 10, el párrafo segundo y la sección b), incluyéndose sus fracciones, del artículo 12; los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27, así como los capítulos VII y VIII, y se deroga el artículo 12 bis, de la ley de la Defensoría de Oficio del Estado para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria del Título VIII de la Constitución Política del Estado y tiene por objeto regular la organización, atribuciones y funcionamiento de la Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2.- La defensoría pública es una institución de orden público, y de interés social, que tiene por objeto:

I. a la IV.-...

Artículo 3.- Los servidores públicos de la defensoría pública disfrutarán de una remuneración adecuada en atención al servicio profesional que prestan, conforme a las previsiones del Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 4.- Las autoridades administrativas del Estado tienen la obligación, dentro del ámbito de su competencia, de prestar auxilio a los defensores públicos. Al efecto, facilitarán el ejercicio de sus funciones y les proporcionarán gratuitamente la información que requieran, así como las certificaciones, constancias y copias indispensables para el servicio que realicen.

Artículo 5.- El personal de la defensoría pública se regirá por esta ley, su reglamento, los acuerdos y circulares que expida el Secretario General de Gobierno y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Asimismo, en materia laboral se regirá por lo que disponga esta ley y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Artículo 6.- La defensoría pública estará a cargo de una Dirección dependiente de la Secretaría General de Gobierno, la que coordinará y supervisará su funcionamiento, de acuerdo con las disposiciones de esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 7.- La Dirección de la Defensoría Pública, para el cumplimiento de sus funciones, estará integrada por:

I.- ...

II.- Un Jefe de Supervisión de Defensorías Públicas;

III.- Un cuerpo de defensores públicos, asignados al Ministerio Público investigador, a los Juzgados Menores, a los Juzgados Penales, a los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, a las Salas Penales y de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a la Dirección; y

IV.- El personal administrativo que el servicio requiera.

Para la estricta observancia de lo dispuesto en las leyes relativas al conocimiento, investigación y enjuiciamiento de las conductas consideradas como delito en las leyes del Estado que se atribuyan a los adolescentes, se designarán los defensores públicos especializados que resulten necesarios para la debida atención de los casos en la materia.

Artículo 8.- Son funciones y obligaciones de la defensoría pública, las siguientes:

I. a la XIII.-....

Artículo 9.- El Director y el personal de la Dirección de la Defensoría Pública serán nombrados y removidos libremente por el Ejecutivo.

Artículo 10.- Para acceder al cargo de Director de la Defensoría Pública, de Jefe de Supervisión de Defensorías Públicas, o al de Defensor Público es indispensable cumplir con los requisitos que establece esta ley.

A) Para ser Director de la Defensoría Pública se requiere:

I.-...

II.-...

III.- Contar con una edad mínima de 30 años al momento de su nombramiento;

IV.- Tener por lo menos 5 años de ejercicio profesional anteriores al cargo; y

V.-....

B) Para ser Jefe de Supervisión de Defensorías Públicas o Defensor Público, se requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fracciones I, II y V del apartado A) de este artículo. Además, tener 25 o más años de edad al momento de recibir el nombramiento, y haber ejercido la profesión por lo menos durante dos años anteriores al mismo.

Independientemente del cumplimiento de los requisitos señalados, los Defensores Públicos Especializados en Justicia para Adolescentes, deberán aprobar un examen general de conocimientos teórico-prácticos que los acredite como profesionistas competentes y conocedores de los instrumentos internacionales sobre justicia para adolescentes, ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación de la materia.

Artículo 11.- El Director...

I.- Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar, supervisar y evaluar las actividades de la defensoría pública;

II. a la IV.-...

V.- Calificar los casos en que proceda el patrocinio en asuntos civiles y familiares, así como las excusas de los defensores públicos;

VI.- Visitar periódicamente las agencias del Ministerio Público, los tribunales de adscripción de los defensores públicos, los centros de prevención, los centros de readaptación social y los centros de reintegración social y familiar para adolescentes, a fin de cerciorarse del ejercicio de la función de la defensoría pública, conforme a las normas jurídicas que la rigen;

VII. a la XIV.-...

XV.- Procurar que los defensores públicos cuenten con la asistencia del personal que requieran para el desempeño de su actividad;

XVI. a la XVIII.-....

CAPITULO IV DE LOS DEFENSORES PUBLICOS

Artículo 12.- Son obligaciones de los defensores públicos, las siguientes:

A) En términos generales:

I.- ...

II.- Asistir diariamente a las agencias del Ministerio Público o a los juzgados o salas a los que sean asignados, y permanecer en ellos el tiempo necesario para el desempeño de su función;

III. a la XV.-...

B) Adicionalmente a las obligaciones señaladas en el apartado anterior, los Defensores Públicos Especializados en Justicia para Adolescentes tienen las siguientes obligaciones:

I.- Ejercer la defensa legal de los adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes del Estado, desde el momento en que sean presentados ante el Ministerio Público y mientras estén sujetos a cualquiera de las fases del proceso;

II.- Velar por el estricto cumplimiento de los derechos y garantías de los adolescentes a quienes se les atribuya la comisión de una conducta tipificada como delito en las leyes del Estado, haciéndolo del conocimiento, en su caso, de las autoridades competentes cuando no les sean respetados, o exista evidencia de su inminente violación;

III.- Vigilar que se garantice que no se divulguen, total o parcialmente, por cualquier medio de comunicación, el nombre del adolescente, los hechos o documentos del proceso;

IV.- Mantener una comunicación constante con el adolescente, sus padres, tutores, o quien ejerza la patria potestad o custodia, informándoles del estado de la investigación, la fase del proceso y, en su caso, la medida de tratamiento que le fuere impuesta;

V.- Informar de inmediato al adolescente a quien se atribuya la realización de una conducta prevista como delito por las leyes del Estado, sobre su situación jurídica, así como los derechos y garantías que a su favor otorgan las disposiciones legales aplicables;

VI.- Promover la conciliación, la mediación o demás formas alternativas de justicia entre las partes, para la solución del conflicto derivado de la comisión de la conducta tipificada como delito en las leyes del Estado; y

VII.- Realizar todos los trámites o gestiones necesarios, en tiempo y conforme a derecho, para una eficaz defensa del adolescente, incluyendo del ofrecimiento y desahogo de pruebas, la formulación de alegatos, agravios, conclusiones, interposición de recursos, incidentes y demás actos conducentes.

Los abogados que presten defensa pública estarán sujetos, en el cumplimiento de sus deberes, a las responsabilidades propias del ejercicio de la profesión y, además, a las que se regulan en esta ley.

Los defensores públicos ejercerán su función con transparencia, de tal suerte que los defendidos tengan conocimiento de los derechos que les confiere esta ley, así como de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las actividades que emprendan aquéllos en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 13.- Las licencias que solicite el Director podrán ser autorizadas por el Secretario General de Gobierno. Las que, en su caso, solicite el jefe de supervisión o los defensores públicos las autorizará el Director.

Artículo 14.- Los defensores públicos deberán excusarse cuando:

I.- a la VII.-...

VIII.- Sean el cónyuge del defensor público o alguno de sus descendientes en primer grado, acreedores, deudores o fiadores del ofendido o de la contraparte;

IX a la XII . . .

Artículo 15.- Las excusas de los defensores públicos deberán ser calificadas por el Director.

Artículo 16.- Si existiera un motivo para que el defensor público deba excusarse y no lo hace, el Director lo sustituirá por otro en el conocimiento de la causa o expediente de que se trate, independientemente de la responsabilidad en que incurra aquél.

Artículo 17.- El Director, el Jefe de Supervisión, los defensores públicos, y demás personal administrativo de la Dirección serán responsables de las faltas administrativas en que incurran en el ejercicio de su cargo o empleo, y se les aplicarán las sanciones que en su caso señala la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado.

Artículo 18.- En el caso de que la conducta del servidor público pudiera constituir delito, se formulará denuncia ante el Ministerio Público para los efectos legales consiguientes.

Artículo 19.- El Director, el Jefe de Supervisión y los defensores públicos deberán abstenerse de recibir por sí o por interpósita persona dinero, regalos o cualquier otro tipo de dádivas por el desempeño de su cargo.

Artículo 20.- El Director, el Jefe de Supervisión y los defensores públicos no podrán desempeñar otro cargo, empleo o comisión en el sector público, social o privado, salvo los de docencia, investigación, literatura o beneficencia, siempre que no sean remunerados.

Artículo 21.- El Director, el Jefe de Supervisión y los defensores públicos, no podrán ejercer la abogacía sino en causa propia, de su cónyuge, concubina, o concubinario, en su caso, hermanos, adoptado o parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grado.

CAPITULO VII DE LA SUPERVISION

Artículo 22.- Los abogados que presten servicios de defensa pública estarán sujetos al control y responsabilidad previstos en esta ley, los que se ejercerán a través del Departamento de Supervisión de la Dirección de Defensoría Pública.

Artículo 23.- El desempeño de los abogados que presten defensa pública será controlado a través de supervisiones, informes de desempeño semestrales, y en su caso, quejas.

Artículo 24.- Las inspecciones de los defensores que presten defensa pública se llevarán a cabo sin aviso previo. En ellas se podrán examinar las actuaciones de la defensa, entrevistar a los beneficiarios del servicio y a los jueces que hayan intervenido en los procedimientos respectivos, asistir a las actuaciones de cualquier procedimiento en el que el defensor esté participando y, en general, recabar todos los antecedentes que permitan formarse una impresión precisa acerca de las actividades objeto de la inspección.

Para ello, el Jefe del Departamento de Supervisión establecerá los procedimientos de inspección, las materias a evaluar y la periodicidad con la que se realizarán las inspecciones. Al término de las mismas se emitirá un informe que será remitido al Director de la Defensoría Pública del Estado.

Los defensores públicos están obligados a proporcionar los datos e información solicitada en la inspección, salvo aquellos que se encuentren amparados por el secreto profesional.

Artículo 25.- Los defensores que presten defensa pública estarán obligados a entregar informes semestrales al Director de la Defensoría Pública, según el procedimiento que éste establezca.

Artículo 26.- Los informes semestrales deberán contener, cuando menos:

- I.- Las materias, casos y número de personas atendidas;
- II.- El tipo y cantidad de las actuaciones realizadas;
- III.- Las condiciones y plazos en los que se hubiere prestado el servicio;
- IV.- Los inconvenientes que se hubieren producido en la sustanciación de los casos; y
- V.- El total de expedientes en los que hubieren actuado, con un señalamiento de su estado procesal y el pronóstico del mismo.

CAPITULO VIII DE LAS QUEJAS

Artículo 27.- Los beneficiarios o usuarios de la defensoría pública podrán formular las quejas que estimen pertinentes. Estas deberán ser presentadas ante el Director de Defensoría Pública.

Recibida la queja, dentro del plazo máximo de cinco días se solicitará al defensor objeto de la queja, un informe detallado de la causa expresada, que incluirá los razonamientos o argumentos que tuviere al respecto. El informe se deberá presentar dentro de los siguientes cinco días a la recepción de la solicitud.

Recibido el informe, el Director de la Defensoría Pública se pronunciará sobre la queja dentro del plazo de diez días, pudiendo señalar, si fuere procedente, las acciones y actuaciones que deberá desplegar el defensor público materia de la queja. En caso de que del expediente de queja se desprenda la comisión de presuntas infracciones administrativas o penales, el Director de la Defensoría Pública formulará las denuncias ante las autoridades competentes.

ARTICULO TERCERO. Se reforman los artículos 78, 110, fracción III, inciso b) y 334, párrafos segundo y tercero del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 78.- Si el defensor perturbase el orden se le apercibirá. Si reincidiere se le desalojará, designándose de inmediato un defensor público al inculpado, sin perjuicio del derecho de éste para designar, en el acto o con posterioridad, persona de su confianza que lo defienda o defenderse por sí mismo. Al expulsado se le impondrá arresto o multa como corrección disciplinaria.

Artículo 110.- Cuando el . . .

I a II. . . .

III.- Será...

a) No...

b).- Que debe tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designará desde luego un defensor público;

c) a g) ...

Para ...

IV.- Cuando...

De la . . .

En todo . . .

Artículo 334.- La...

El Ministerio Público no podrá dejar de asistir a ella. Si el defensor fuere particular y no asistiere sin contar con la autorización expresa del inculpado, se le impondrá una corrección disciplinaria nombrándosele un defensor público.

Si fuere defensor público, se comunicará a su superior inmediato y se le sustituirá por otro.

Lo...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Los recursos humanos, financieros y materiales adscritos a la Dirección de la Defensoría de Oficio de la Secretaría General de Gobierno, pasarán a la Dirección de la Defensoría Pública.

ARTICULO TERCERO. Conforme a las disposiciones del presente Decreto, dentro de los seis meses posteriores a su entrada en vigor, el Ejecutivo del Estado procederá a la realización del programa de reforma y reestructuración de los servicios de defensoría pública, incluidas las cuestiones de selección, remuneraciones y equipamiento de los defensores públicos.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 04 de Septiembre de Dos Mil Ocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Generación de Proezas" A. C., con residencia en Ciudad Madero, Tam., la cual que tiene por objeto: a).-Impulsar sin fines de lucro el mejoramiento cultural, moral, social y material de la niñez y la juventud por medio de la educación en los diferentes niveles establecidos por la Secretaría de Educación Pública, maternal, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, técnica, subprofesional, profesional y postgrado; b).- Adiestramiento y capacitación en todas las ramas del saber humano, aplicando los medios conocidos para ello; c).- Investigación y desarrollo científico, artístico y filosófico; d).- Apoyar la Asistencia Social en cualquiera de sus formas sin fines de lucro; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Generación de Proezas", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha veintisiete de enero de 2004, permiso número 28000148, expediente número 200428000139, folio 710415C4 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha siete de febrero de dos mil cuatro, la Asociación "Generación de Proezas", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número ciento siete, ante la fe del Licenciado Rigoberto García García, Notario Público número Doscientos Dieciséis, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Generación de Proezas", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Generación de Proezas", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Generación de Proezas" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Generación de Proezas", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Generación de Proezas" A.C., cuya residencia oficial se ubica en calle Acapulco 105, Fraccionamiento Los Cedros, en Ciudad Madero, Tam.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- **TRANSITORIO** -----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

----- **CUMPLASE** -----

MARIA DOLORES TERAN LARA. - Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 17 de septiembre de 2008.

Número 113

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4077.- Expediente Número 1004/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4292.- Expediente Número 1075/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4078.- Expediente Número 1008/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4293.- Expediente Número 512/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4166.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005.	3	EDICTO 4294.- Expediente Número 611/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4205.- Expediente Número 01181/2006, en el presente Juicio relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4295.- Expediente Número 00730/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4206.- Expediente Civil Número 85/007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 4296.- Expediente Número 298/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4256.- Expediente Número 728/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4297.- Expediente Número 730/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4257.- Expediente 684/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 4298.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 617/2008.	12
EDICTO 4258.- Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 066/2008.	5	EDICTO 4299.- Expediente Número 00913/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4259.- Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 754/2007.	5	EDICTO 4300.- Expediente No. 00149/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4266.- Expediente Número 897/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4301.- Expediente Número 949/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4267.- Expediente Número 351/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4302.- Expediente Número 1028/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4268.- Expediente 00076/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4303.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 796/2008.	13
EDICTO 4269.- Expediente Civil Número 025/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4304.- Expediente No. 01016/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4270.- Expediente Civil Número 037/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 4305.- Expediente Número 1081/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4285.- Expediente Número 477/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 4306.- Expediente Número 658/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4286.- Expediente Número 00195/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	9	EDICTO 4307.- Expediente No. 00980/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4287.- Expediente Número 00795/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10	EDICTO 4308.- Expediente Número 00879/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4288.- Expediente Judicial Número 251/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10	EDICTO 4309.- Expediente número 146/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4310.- Expediente Familiar Número 225/008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4333.- Expediente Número 833/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4311.- Expediente Número 00630/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4334.- Expediente Número 563/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	20
EDICTO 4312.- Expediente Número 1090/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4313.- Expediente Número 00567/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4314.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 732/2006.	15		
EDICTO 4315.- Expediente No. 01064/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4316.- Expediente No. 01050/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4317.- Expediente No. 01060/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4318.- Expediente Número 779/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4319.- Expediente Número 01074/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4320.- Expediente Número 801/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4321.- Expediente Número 00731/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4322.- Expediente Familiar Número 00162/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4323.- Expediente Número 1102/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4324.- Expediente Número 101/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4325.- Expediente Número 618/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4326.- Expediente Número 552/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4327.- Expediente Número 1120/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4328.- Expediente No. 00800/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4329.- Expediente Número 1020/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4330.- Expediente Número 254/2006, relativo al Hipotecario.	19		
EDICTO 4331.- Expediente Número 132/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 4332.- Expediente Número 01008/2003, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	20		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de agosto del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 1004/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de ROBERTO LUGO SANTANA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, un bien inmueble propiedad de la parte demandada embargado en el presente Juicio ubicado en la calle Vicente Guerrero número 2508 de la Colonia el Anheló en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias: AL NORESTE; 12.35 m., con lote 22; AL SURESTE en 9.21 m., con lote 2; AL SUROESTE en 11.50 m., con calle sin nombre (actualmente Vicente Guerrero); y AL NOROESTE 13.55 m., con lote 4, cuyos datos de registro son Sección I, 50013, Legajo 1001, de fecha 18/09/1989 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ROBERTO LUGO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente en la suma de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4077.-Septiembre 3, 10 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio Titular del Juzgado, por auto de fecha cinco de agosto del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 1008/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. GILBERTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y SILVIA HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, un bien inmueble propiedad de la parte demandada embargado en el presente Juicio ubicado en la calle Burgos número 1227 de la Colonia Revolución Obrera de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE; 12.00 m., con lote 04; AL SUR en 12.00 m., con calle Burgos 2; AL ESTE en 26.50 m., con calle lote 05; y AL OESTE 26.50 m., con lote 01, área total 318.00 M2 cuyos datos de registro son Sección I, 11893, Legajo 238, de fecha 25/03/1997 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de GILBERTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente en la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS

CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4078.-Septiembre 3, 10 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005, promovido por el Lic. Ulises. Vargas Arizavalo en su carácter de apoderado general, para pleitos y cobranzas de COMBUSTIBLE DE VICTORIA S.A. DE C.V., en contra de MA. MATILDE GONZÁLEZ LINATRES Y JUAN MANUEL HERRERA RAMÍREZ.

Consistentes en: construcción, calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina con Francisco Villa (lote 1, manzana 21, zona 8, colonia bordo blanco, anexo El Jabalí del Ejido Puente del Carmen, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 28.25 con lote 22; AL SURESTE 10.30 con lote 17; AL SUROESTE en 30.01 con calle Francisco Villa y AL NORESTE en 18.34 con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con un valor pericial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: inscripción 32254, fojas 5059, libro 79, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2005.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal del municipio de Río Verde, San Luis Potosí, y en los estrados de ese Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ

BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4166.-Septiembre 9, 11 y 17.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado a la parte demandada en el Expediente Número 01181/2006, en el presente Juicio relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MARTÍN SÁNCHEZ SALDAÑA, en contra de HÉCTOR MOCTEZUMA CASTILLO Y HÉCTOR IGNACIO MOCTEZUMA CURIEL:

Consistente en: predio urbano ubicado en esta Ciudad, con superficie de 1781.73 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 63.60 metros, con lote 15; AL SUR en 65.79 metros, con lote 17 y 18; AL ESTE en 26.80 metros, con calle privada; y AL OESTE en 26.88 metros con diversos propietarios; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado en: Sección Primera, Numero 526, Legajo 4-011, de fecha 29 de enero de 2002, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor de: \$634,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (SIETE) 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado el presente a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4205.-Septiembre 10 y 17.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 85/007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por la C. ANITA GARCÍA

MALDONADO, para que se le declare propietaria de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 316.23 metros con Jaime Barrios de la Rosa; AL SUR, en igual medida con Elpidio Montelongo (actualmente Guadalupe Portes); AL ORIENTE, en 252.98 metros con Tirso Javier Álvarez (actualmente David Ramírez Meraz); y AL PONIENTE, en 252.98 metros con lote 20 y lote 1 (actualmente colonia jardín).- Dando una superficie de 8-00-00hectáreas.- Ubicado en la Sección 27 del Fraccionamiento El Cojo y Anexas, de este Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.

Es dado para su publicación a los cinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4206.-Septiembre 10, 17 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de septiembre del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de agosto de 2008, dictado dentro del Expediente Número 728/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar en contra de JOSÉ ENRIQUE GARCÍA CABELLO Y GRISelda GUADALUPE BAEZ MONTEMAYOR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y casa habitación ubicada en Río Panuco número 93, Colonia San Francisco, Matamoros, Tamaulipas, AL NORTE: 16.00 m., con el lote número 3 FN; AL SUR: 16.00 m., con calle Río Panuco; AL ESTE: 17.514 m., con el lote 4 FS; AL OESTE: 17.514 m., con el lote 2 FS, con una superficie de 280.22 M2. Propiedad de José Enrique García Cabello y Griselda Guadalupe Báez Montemayor, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 15549, Legajo 311, de fecha 25 de junio de 1971, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Matamoros, Tamaulipas; girándose exhorto al Juez de Primera Instancia con residencia en Matamoros, Tamaulipas para que en auxilio de las labores de este Juzgado cumplimenten el presente, seguro de su reciprocidad en casos análogos, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por

escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4256.-Septiembre 11 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 684/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, como apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA ANITA JULIÁN HONORATO Y JUAN MANUEL AGUILAR MARTÍNEZ:

Bien inmueble y construcción ubicado en calle andador "E" número 2983, del módulo II, de la manzana 1, del condominio "Villas del Bosque" de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie, de 46.439 m., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40 ml., con área común que ve al andador "D", AL SUR, en 8.40 ml., con casa No. 2979; AL ESTE, en 4.25 ml., con área común que ve al andador "D" y AL OESTE, en 4.25 ml., con área común que ve al andador "E"; cuyos datos de registro son: número 60995, libro 1220, sección primera y en sección segunda bajo el número 24083, libro 482 del municipio de Victoria, con un valor comercial, de \$188.000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4257.-Septiembre 11 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 066/2008, promovido por el C. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL SERVANDO AROS GALLEGOS.

Consistente en: casa-habitación ubicada en calle Bell número 1788 del lote 9 de la manzana 03 del Fraccionamiento Lomas de Santander de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 10; AL SUR en 15.00 metros con lote 8; AL ESTE en 6.00 metros con lote 45 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Bell, con los siguientes datos de registro: Número 4812, Legajo 4-097 de fecha 28 de agosto del año 2001, sección primera y sección segunda número 54, Legajo 4056 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2008) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4258.-Septiembre 11 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 754/2007, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., representada por la Licenciada María del Rosario Hernández Montes, en contra de JOEL EDUARDO GARZA BARRERA Y ESMERALDA ZAMORA RODRÍGUEZ.

Consistentes en: bien inmueble urbano con construcción ubicado en la calle Villa de Casas, número 506 de la colonia

Santander de Jiménez, de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con superficie de 798.200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.20, con propiedad de Isabel Barrera; AL SUR en 20.00 con calle Villa de Casas; AL ESTE en 42.85 m., con Julia Marlen Barrera Rodríguez; AL OESTE en 44.00 con fracción 6 propiedad de Adalberto Barrera Barrera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en: Sección I, Número 4655, Legajo 2-094 municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha 10 de junio del 2004; con un valor comercial de \$1'142,000.00 (UN MILLÓN UN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, concediéndose un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte respecto a la distancia, publicación que deberá realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; así como también en la Oficina Fiscal y en los estrados del Juzgado de aquella localidad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.) DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,(2008), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4259.-Septiembre 11 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento a la Audiencia de remate en Primera Almoneda de fecha veintisiete de agosto del año en curso, llevada a cabo en el Expediente Número 897/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias, en su carácter de Endosatario en procuración del DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA, en contra de EUSEBIO SALAZAR GUERRERO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Andador Sol No. 303 interior 4 de la Colonia Lucio Blanco, Fovissste de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 08.00 metros, con lote 302; AL SUR en 08.00 m., con Andador Sol; AL ESTE: en 14.00 metros, con lote 305; AL OESTE: en 14.00 metros con lote 301.- Área total 112.00 M2.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 57152, Legajo 1144, de fecha 04 de septiembre de 1992.- Valor comercial \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en

este Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Cd. Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos con la rebaja del 20% (veinte por ciento) del inmueble que se saca a remate en Segunda Almoneda, señalándose LAS ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente al día uno del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4266.-Septiembre 11, 17 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 351/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Humberto H. Solano Ramírez, endosatario en procuración del C. ALFREDO BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, en contra del C. APOLINAR REYES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base al precio fijado por los peritos, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble identificado como departamento en condominio propiedad privada en condominio, propiedad de Apolinar Reyes González, ubicado en calle segunda privada número 104-B, Fraccionamiento Satélite de Ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro Sección I, Número 41866, Legajo 838, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 17 de noviembre de 1997, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos. Uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia de las mismas. Calles secundarias. Servicios públicos, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica área con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto. Equipamiento urbano. Transporte urbano, escuelas a 700 metros, instituciones bancarias a 2.0 km, hospitales a 2.0 km, iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1.5 km., tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación.- Al norte segunda privada, al sur tercera privada, al este propiedad privada, y al oeste calle ciruelos conjunto habitacional con acera que ve al norte. Medias y colindancias. Según escrituras.- Al norte 2.90 metros y 3.00 metros con cajón de estacionamiento área común.- Al sur, 5.90m., con área común.- Al este 0.85 m., y 9.50 m., con área común, al oeste 10.35 m., con departamento 121-1, superficie de terreno 57.00 M2. Uso actual de construcción departamento en condominio.- Un solo tipo.- Habitabile.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras y un baño.-

Valor comercial \$239,220.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EINTE PESOS 00/100 M.N.), valor comercial en N.R. \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base al precio fijado por los peritos, en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los doce días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4267.-Septiembre 11, 17 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00076/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración del C. DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA, en contra de TEODULO LAURO PIÑEIRO JEREZ sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al DEMANDADO TEODULO LAURO PIÑEIRO JEREZ el que se identifica como: lote 14 bis, conjunto habitacional San Carlos de la Colonia Delfino Resendiz de Ciudad Madero Tamaulipas. Área de terreno al norte.- En 5.45 m., con lote 4 bis; al sur.- En 5.45 m., con avenida Las Palmas; al este en 12.030 m., con lote 13 bis; y al oeste en 12.17 m., con lote 13 bis. Área total: 65.945 metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 58186, Número 1164 de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse de manera legal por TRES VECES dentro de nueve días.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

4268.-Septiembre 11, 17 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 025/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Magdalena Silva Rendón en contra del C. ROLANDO CISNEROS HERNÁNDEZ, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En Encino entre Álamo y Caoba lote 17, mz. 65, fraccionamiento Arboledas en Aldama, Tamaulipas, PROPIETARIO; ROLANDO CISNEROS HERNÁNDEZ, CARACTERÍSTICAS URBANAS; CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional; TIPO DE CONSTRUCCIÓN; Mediana y, mala calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA. 70%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL; Nula; USO DE SUELO; Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calle de segundo orden; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Abastecimiento de agua potable: Suministro mediante tomas domiciliarias; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto, sencilla, paramento de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapezoidal, banquetas de concreto hidráulico, vialidades calles de concreto, red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia; transportes urbanos y suburbanos en general, centros comerciales importantes a 2500.00 m, centros financieros importantes a 2500.00 m., parques, jardines y plazas cívicas de la colonia; AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- Calles transversales limítrofes y orientación, acera que ve al sur entre Álamo y Caoba, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN ESCRITURAS: AL NORTE: En 20.00 M., con lotes 14, 15 y 16; AL SUR: En 8.00 M., con calle Encino; AL ESTE: En 20.00 M., con lote 18; AL OESTE: EN 8.00 M., con lote 11.- SUPERFICIE DEL TERRENO: 160.00 M2.- DATOS DE REGISTRO; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma regular y plano; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS; Vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL; 200 hab./ha; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN; 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES; No hay.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: No hay; DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO; Uso actual: Casa habitación de un piso consta de cuarto de usos múltiples y baño; TIPO DE CONSTRUCCIÓN. T-1, casa habitación CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.- Antigua de mediana calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 10 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 50 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN Regular; CALIDAD DEL PROYECTO.- Regular; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS.- De block de 15*20*40 de concreto; ENTREPISAS.- No presenta, TECHOS.- Losa maciza de 10.00; AZOTEAS.- Entortado de cemento; BARDAS.- No presenta; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento-arena; PLAFONES.- De

mortero de cemento-arena; PISOS.- De concreto; PINTURA.- Vinílica y esmalte en herrería; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- PUERTAS.- De pino; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- De P.V.Ce hidráulicas de cobre; MUEBLES DE BAÑO; De calidad comercial; MUEBLES DE COCINA; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Ocultas en poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Principal de fierro; VIDRIERA.- Sencilla; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Rústica; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- Con un valor de \$168,998.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4269.-Septiembre 11, 17 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 037/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Magdalena Silva Rendón en contra del C. LUIS GONZÁLEZ MENDIOLA, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En calle 5 de Mayo número 808, lote 07, mz. 104. Col. Aviación, Estación Manuel, Tamaulipas, PROPIETARIO: LUIS GONZÁLEZ MENDIOLA; INMUEBLE QUE SE VALUA: TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- PROPIEDAD PRIVADA.- CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional; TIPO DE CONSTRUCCIÓN; Mediana y mala calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA.- 70%; POBLACIÓN.- Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL; Nula; USO DE SUELO; Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA; Calle de segundo orden; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO; Abastecimiento de agua potable: Suministro mediante tomas domiciliarias; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto, sencilla, paramento de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial, banquetas de concreto hidráulico, vialidades calles, pavimento de terracería, red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia; transportes urbanos y suburbanos en general, centros comerciales importantes a 1000.00 m, centros financieros importantes a 1500.00 m., parques, jardines y plazas cívicas A 600.00 M; AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN: Calles transversales limítrofes y

orientación, acera, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN ESCRITURAS; AL NORTE: En 10.00 M., con lotes 2 y 3; AL SUR: En 10.00 M., con calle 5 de mayo; AL ESTE: En 49.85 M., Con lote 6; AL OESTE: En 49.90 M., con lote 12.- SUPERFICIE DEL TERRENO: 514.00 M2.- DATOS DE REGISTRO; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN; De forma regular y plano; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS; Vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL; 350 hab./ha; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN; 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO; Uso actual: TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1, casa habitación de un piso en dos tipos de construcción, T-1, sala; comedor, cocina, recamaras, T-2 cochera; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Antigua de mediana calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 20 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 30 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular; CALIDAD DEL PROYECTO.- Regular; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS.- De block de 15*20*40 de concreto; ENTREPISOS.- No presenta, TECHOS.- Losa maciza de 10.00 cm; AZOTEAS.- BARDAS.- No presenta; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento arena; PLAFONES.- De mortero de cemento arena; LAMBRINES.- De azulejo en baño; PISOS.- De pasta; PINTURA.- Vinílica y esmalte en herrerías; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- PUERTAS.- Metálica en acceso; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA. De P.V.Ce hidráulicas de cobre; MUEBLES DE BAÑO; De mediana calidad; MUEBLES DE COCINA; Fregadero; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Ocultas en poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Ventanería de fierro estructural; VIDRIERA.- Cristal claro de 6.; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Aplanada y pintada; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- Con un valor de \$249,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4270.-Septiembre 11, 17 y 24.-3v2.

D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN ANDRADE ESQUIVEL.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 477/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la ATANACIA ARRAZOLO RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (30) treinta día(s) del mes de abril del dos mil ocho.

Por recibido el escrito de fecha catorce de abril del año en curso y anexos que acompaña, del C. ATANACIA ARRAZOLO RODRÍGUEZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de JUAN ANDRADE ESQUIVEL, con domicilio DESCONOCIDO; fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclamo las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor JUAN ANDRADE ESQUIVEL.

B).- Declaración judicial en el sentido de que el inmueble descrito en el punto 5 del capítulo de hechos de la presente demanda es de mi exclusiva propiedad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162 del Código Civil vigente en el Estado, en virtud de haberlo adquirido con posterioridad a la separación de la casa conyugal de parte del ahora demandado.

C).- Que por resolución firme que dicte ese H. Juzgado se ordene función del vínculo matrimonial que nos une, debiéndose remitir copia certificada al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a efecto de que haga las anotaciones correspondiente y expida el acta de divorcio.

D).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación de este Juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas Dependencias.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Bravo y 18 número 501 zona centro de esta Ciudad y autorizando para tal efecto y como Asesores Jurídicos a los CC. Lics. Horacio Robles Erna y Diana Elizabeth González de la Serna.- NOTIFÍQUESE:- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y DA FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de, la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4285.-Septiembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. YINA PÉREZ VIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. EDGARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4286.-Septiembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. LUIS EDGAR ABONCE HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00795/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LORENA MIRELLA ALONSO REYES DE PONCE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo civil matrimonial que me une al ahora demandado C. LUIS EDGAR ABONCE HERNÁNDEZ con todas las consecuencias inherentes que determina la ley sustantiva y adjetiva civil del Estado.

B.- Por declaración Judicial y bajo la estricta responsabilidad de la ahora actora, se concede la guarda y custodia, en forma provisional y en su caso definitiva de nuestra menor hija de nombre BEATRIZ FERNANDA ABONCE ALONSO de 13 años 10 meses de edad por haber nacido el 18 de septiembre de 1994 como lo acredito de manera fehaciente en el apartado respectivo y venir viviendo desde su nacimiento al lado de la ahora actora.

C.- La pérdida de la patria potestad que mi cónyuge ejerce sobre nuestra nombrada hija BEATRIZ FERNANDA ABONCE ALONSO.

D.- El pago de los gastos y costas que se originen del Juicio que ahora promuevo en contra de mi cónyuge, así como el pago de daños y perjuicios derivados de la instauración del procedimiento legal que ahora inicio y que se cuantificarán en términos del contrato de prestación de servicios profesionales que es celebrado para obtener asesoría legal en la promoción del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de septiembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4287.-Septiembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. ROGELIO VELA MEDINA y

JOSEFINA MORENO VILLARREAL DE VELA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en proveído de fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 251/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la persona moral denominada "BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA", INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Abiel Alegría García en contra de los C.C. ROGELIO VELA MEDINA y JOSEFINA MORENO VILLARREAL DE VELA radicado con fecha nueve de abril del año de dos mil siete, y toda vez de que de autos se desprende que el domicilio señalado por su demandante se encuentra desocupado como consta de la constancia actuarial levantada por la funcionaria actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón y de conformidad con lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación del Edicto, se presente ante este Tribunal de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 1054 del primer ordenamiento legal invocado, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas, fijándose en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en la Tabla de Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de septiembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4288.-Septiembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1075/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE FRANCISCO MOYEDA SALAZAR, denunciado por MARÍA BEATRIZ BUENO SALINAS ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ

en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4292.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 512/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PACHECO MENDOZA, denunciado por la C. SEVERIANA TREVIÑO DE PACHECO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4293.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 611/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS DUQUE RODRÍGUEZ, denunciado por MA. DE JESÚS DUQUE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de junio del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4294.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00730/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL DUQUE BERRONES Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ CASTILLO, denunciado por MA. DE JESÚS DUQUE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de julio del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4295.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 298/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LEONOR BEJAR MÉNDEZ, quien falleciera el día trece de diciembre del año dos mil siete, en la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, habiendo tenido como último domicilio en la calle Aquiles Serdán número 210, entre 4ª y 5ª en la zona centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por ERNESTO CRUZ RODRÍGUEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4296.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS
 HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 730/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO HERNÁNDEZ SOLIS quien falleció el 23 veintitrés de marzo de 2003 dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MANUEL HERNÁNDEZ SOLIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 08 ocho de agosto de 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4297.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO ZAMORA ALEJOS, denunciado por MARÍA DE JESÚS ZAMORA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 617/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4298.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil ocho, el Expediente Número 00913/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GRACIELA GUERRERO TORRES, denunciado por el C. RUAL GARCÍA GUERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4299.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de febrero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00149/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4300.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 949/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA GARCÍA CORTEZ, denunciado por PABLO PECINA GARCÍA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4301.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1028/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO COVARRUBIAS EGUIA, denunciado por los CC. ROSA ISABEL ROSALES PÉREZ, MA. TRINIDAD, YOLANDA, ANA MARÍA Y MA. DEL ROSARIO de apellidos COVARRUBIAS ROSALES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. ROSA ISABEL ROSALES PÉREZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4302.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ARGUELLES REYNAGA, denunciado por C. JUANA MARÍA ARGUELLES GARCÍA, asignándosele el Número 796/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado

el presente a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4303.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, el Expediente No. 01016/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ AVALOS YÉPEZ, denunciado por la C. PAULA AVALOS YÉPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4304.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1081/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ MELÉNDEZ RAYGOZA Y GUADALUPE MARTÍNEZ ACEVEDO, promovido por el C. MARIANO MELÉNDEZ MARTÍNEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

4305.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 658/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

NARCIZO VELEZ GUERRERO y MARÍA ORTIZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA VELEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4306.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de agosto del año dos mil ocho, el Expediente No. 00980/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CANO, denunciado por la C. ELODIA SÁNCHEZ LARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4307.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00879/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SEVERO GARZA CAMARILLO, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN, MARÍA ELISA, MARÍA DEL CARMEN, MARÍA PETRA DE APELLIDOS GARZA CANO, TOMÁS Y JOAQUÍN DE APELLIDOS GARZA ESCAMILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4308.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil ocho, radicó el Expediente número 146/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO BALLESTEROS DE LA FUENTE, denunciado por EVA BALLESTEROS VELA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a cinco de septiembre del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4309.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de agosto del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 225/008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS RAMÍREZ ROJAS Y NATIVIDAD VALDERRAMA GALLARDO, promovido por el C. ISMAEL BALDERRAMA RAMÍREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4310.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00630/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILA LOZANO GARZA, denunciado por los C. C. JESÚS DE LA GARZA LOZANO, FRANCISCA DE LA GARZA LOZANO, BLANCA LILIA DE LA GARZA LOZANO, ANA MARÍA DE LA GARZA LOZANO, MARÍA NICOLASA DE LA GARZA LOZANO, NICOLÁS DE JESÚS DE LA GARZA LOZANO, Y MARÍA CANDELARIA DE LA GARZA LOZANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de septiembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4311.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1090/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ROBERTO BARAJAS GONZÁLEZ, denunciado por la C. MARÍA DOMITILA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre del 2008.- Las C.C. Testigos de Asistencia por ministerio de Ley, LIC. ALBA MONTES PELAEZ.- P.D. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

4312.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00567/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO GONZÁLEZ CONTRERAS, denunciado por la C. ESTHELA MUÑOZ SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de agosto del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4313.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN MEDINA SÁNCHEZ Y SALVADOR RAMÍREZ FONSECA, denunciado por C. MARTHA EMILIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 732/2006 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4314.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil ocho, el Expediente No. 01064/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de la señora APOLONIA GUAJARDO GARCÍA, denunciado por la C. SILVIA CARDIEL GUAJARDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4315.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil ocho, el Expediente No. 01050/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL GARCÍA RAMÍREZ, denunciado por la C. GRACIELA MINEZ VILLANUEVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4316.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil ocho, el Expediente No. 01060/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MA. DEL CARMEN SALAZAR MORENO Y HUMBERTO ANTONIO FRAGOSO GARCÍA, denunciado por el C. HUMBERTO ANTONIO FRAGOSO SALAZAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4317.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 779/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GARZA TORRES, denunciado por JOVITA ZARATE OLMOS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4318.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01074/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX FERNÁNDEZ CASTILLO Y GUADALUPE REYES TORRES DE FERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4319.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de agosto del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 801/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO MORALES VALDEZ, quien falleció el 10 diez de enero del 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO MORALES DORIA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, el día 1º primero de septiembre del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4320.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA MORALES MORENO, denunciado por JESÚS HINOJOSA ARELLANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4321.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00162/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO ROMO RUIZ Y MA. DEL CARMEN LUNA IBARRA, quienes tuvieron su último domicilio en el Ejido Marroquín del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por FRANCISCO JAVIER ROMO LUNA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 28 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4322.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, encargado del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 1102/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN RAMÍREZ TREVIÑO Y CELIA LANZALDUA ZAVALA, denunciado por la C. ERNESTINA RAMÍREZ ANZALDUA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4323.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito

judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAURA JACOBO JIMÉNEZ, denunciado por JUAN CARLOS QUINTANILLA JACOBO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4324.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 618/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL DE LA FUENTE REYES, denunciado por VALENTE DE LA FUENTE SALAZAR Y CONCEPCIÓN DE LA FUENTE SALAZAR.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al C. VALENTE DE LA FUENTE SALAZAR, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4325.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 552/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA ORALIA GUEVARA SALDIVAR, denunciado por GENARO AMARO PÉREZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de julio del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4326.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de septiembre del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1120/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROSA SOTO LONGORIA, denunciado por JOSÉ GERARDO SOTO LONGORIA ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4327.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00800/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NAZARIO MEZOMO DE LEÓN, denunciado por la C. ARCELIA IMELDA MEZOMO PÉREZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4328.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1020/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER DE LA GARZA GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA OLGA GONZÁLEZ TORRES ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4329.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente negocio dentro del Expediente Número 254/2006, relativo al Hipotecario, promovido por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA MARTHA GARRIDO ÁLVAREZ.

Consistente en: bien inmueble urbano y construcción ubicados en calle Brasil entre avenida Obregón y Allende, número 103 zona centro del municipio de Madero, Tamaulipas, identificado como lote número 2, manzana D-1, Sección 1, región 1, con una superficie de 83.05 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.40 mts., con calle Brasil; AL SUE en 8.15 mts., con avenida Altamira; AL ESTE en 3.32 mts., y 8.05 mts., con lote 1 y AL OESTE en 8.17 mts., con lote 3 cuyo título se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Número 62001, Legajo 1241, municipio de Madero, Tamaulipas; de fecha 10 de agosto de 1984; el cual tiene un valor comercial de \$739,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2008) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración

de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4330.-Septiembre 17 y 23.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de agosto del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 132/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANTONIO PÉREZ DE LA VEGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 36, manzana 02, del condominio nueve, con una superficie de construcción de 35.32 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 1.4706% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.35 m., con área común y vivienda 34 del mismo condominio; AL SUR en 4.35 con área común del mismo condominio; AL ESTE en 11.08 m., con vivienda número 37 del mismo condominio; AL OESTE: en 11.08 con vivienda número 35 del mismo condominio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Legajo 6-156, Número 7754 de fecha trece de septiembre del 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERMÁNDEZ.- Rúbrica.

4331.-Septiembre 17 y 23.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 01008/2003, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO y continuado por el Lic. Pablo Ascención de la Fuente Juárez, en su carácter de cesionario de derechos, en contra de MARCO ANTONIO MUÑOZ ARTEAGA Y ANA LUISA MORALES DE MUÑOZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como fracción del lote 17, manzana 47-A, del Fraccionamiento Colonia La Ampliación Unidad Nacional, Municipio de Madero, Tamaulipas, con superficie de (300.00 M2) (trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros con lote 16; AL SUR, en 30.00 metros con fracción del mismo lote 16; AL ESTE, en 10.00 metros con calle Álvaro Obregón; y AL OESTE, en 10.00 metros con lote 6.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 32192, Legajo 644, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1.362,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, y en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de agosto del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- LIC. MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4332.-Septiembre 17 y 24.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de septiembre del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 833/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ PALOS LEIJA, denunciado por ROSA MARÍA DEL PRADO PALOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo; señalándose las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4333.-Septiembre 17 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CC. OMAR ALEJANDRO LARA SANTOS Y

JULIO CÉSAR LARA SANTOS.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 563/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por J. TRINIDAD LARA CRUZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Reducción de la pensión alimenticia.

B.- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de septiembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4334.-Septiembre 17, 18 y 23.-3v1.